



**SALCEDO**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO**

**FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**No. 2021 – 0007**

<b>TIPO DE PRODUCTO:</b>	<b>BIEN</b>		<b>SERVICIO</b>	<b>X</b>	<b>OBRA</b>		<b>CONSULTORIA</b>	
<b>IDENTIFICACION DEL OBJETO:</b>	RENOVACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOMINIO PARA EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL							
<b>CÓDIGO CPC:</b> (Clasificador Central de Productos)	843000111							
<b>FECHA:</b> (día/mes/año)	09 de Junio del 2021							
<b>AREA REQUIRENTE:</b>	Subprograma: Jefatura de Tecnología de la Información							
<b>RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE:</b>	Ing. Enrique Arcos			Jefe de Tecnología de la Información y Comunicaciones				
<b>RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:</b>	Ing. Paulina Villalba			Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2				
<b>¿Quién generó la necesidad?</b>	Ing. Paulina Villalba			Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2				
<b>REQUERIMIENTO:</b>	<b>RENOVACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOMINIO PARA EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL</b>							
<b>REFERENCIA PAC:</b> ¿El objeto de contratación se encuentra en el Plan Anual de Contratación?	<b>SI</b>	<b>x</b>	<b>NO</b>	<b>Justificación:</b> (Si no se encuentra en el PAC justifique)				
	Conforme Certificación de Verificación PAC N°. 2021-0095-VPAC enviado por la Jefatura de Compras Públicas, la <b>RENOVACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOMINIO PARA EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL</b> se encuentra prevista dentro del PAC Institucional del año fiscal 2021; en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 25 y 26 del RGLOSNCP.							
<b>VERIFICACION CATALOGO ELECTRONICO</b>	Conforme Verificación de Catálogo Electrónico N°. 2021-0084-VCE enviado por la Jefatura de Compras Públicas, la <b>RENOVACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOMINIO PARA EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL</b> no existen los ítems en Catálogo Electrónico							
<b>VERIFICACION ANEXO 20:</b>	Conforme Verificación del Anexo 20 N°. 2021-0069-VA20 enviado por la Jefatura de Compras Públicas, el Código CPC para la <b>RENOVACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOMINIO PARA EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL</b> NO se encuentra dentro del listado del Anexo 20 "REQUERIMIENTOS DE TECNOLOGÍA PARA BIENES IMPORTADOS ADQUIRIDOS EN LA CONTRATACION PUBLICA POR CPC"							
<b>VERIFICACION ACUERDO COMERCIAL:</b>	Conforme Verificación del Acuerdo Comercial N°. 2021-0083-VACO enviado por la Jefatura de Compras Públicas, la <b>RENOVACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOMINIO PARA EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL</b> está cubierto, no consta en el listado de excepción y no supera el valor del umbral							
<b>Proyecto CUP:</b> (aplica en proyectos de inversión) Conforme Art. 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas,- Se deberá adjuntar proyecto en formato SENPLADES	No aplica							

## 1. ANTECEDENTES:

### BASE LEGAL

Que con fecha 29 de enero de 2018, se expidió la Resolución externa RE-SERCOP-2016-0000072 relacionada con la Codificación y actualización de resoluciones emitidas por el servicios Nacional de Contratación Pública; la misma que ha sufrido reformas a través de la expedición de la Resolución RE-SERCOP-2021-0114, que en su artículo 4 sustituye al capítulo V del título V, relacionado con las disposiciones relativas al procedimiento de ínfima cuantía.

El Art. 330.- Reglas Generales establece:

1. Las contrataciones por Ínfima Cuantía se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores. 2. Las contrataciones por Ínfima Cuantía no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales. 3. Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía, podrán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación, por decisión de la entidad contratante. En caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC. 4. En ningún caso podrá contratarse servicios de consultoría a través del procedimiento de Ínfima Cuantía

Art. 147.- Procedimiento para la determinación del presupuesto referencial se deberá tomar como referencia el último valor de adjudicación que haya realizado la propia entidad contratante o cualquier otra entidad referente a la adquisición de un bien, prestación de servicio incluido consultoría o ejecución de obras; de características, especificaciones técnicas o términos de referencia que determinen un alcance similar a las requeridas por la entidad contratante.

NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.- 410 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION.- 410-14 Sitio web, servicios de internet e intranet Es responsabilidad de la Unidad de Tecnología de Información elaborar las normas, procedimientos e instructivos de instalación, configuración y utilización de los servicios de internet, intranet, correo electrónico y sitio web de la entidad, a base de las disposiciones legales y normativas y los requerimientos de los usuarios externos e internos.

El estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos sustitutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Salcedo **determina en su Art. 41.- Misión de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicación.-** Diseñar, planes, programas, proyectos, relacionados con las tecnologías de la información y comunicación (TICS), apoyando la ejecución de políticas públicas del cantón y la mejora de la gestión institucional, así como, gestionar la seguridad de la información, garantiza do la integridad y confiabilidad del software y hardware.; **Art. 42.- Atribuciones y responsabilidades.- 6.** Dotar de servicios tecnológicos de información, correspondencia, consultas, trámites, transacciones, gestión de servicios públicos a la Municipalidad y usuarios; y, **12.** Coordinar el diseño de plataformas tecnológicas.

## 2. SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE COMPRA:

La Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, conforme al portafolio de productos establecido en el artículo 42 Atribuciones y responsabilidades, determina que se debe dotar de servicios tecnológicos de información, consultas, gestión de servicios públicos a la Municipalidad y usuarios, así como coordinar el diseño de plataformas tecnológicas; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo cuenta con un Portal Web Institucional que permite interactuar con la Ciudadanía, así como informar sobre la gestión que realizan las Autoridades, para su funcionamiento es necesario que cuente con un dominio, el cual debe ser renovado a inicios del mes de Julio del 2021, la no renovación del servicio impedirá que el portal web se mantenga inactivo.

Un **dominio** para un portal web es el nombre exclusivo y único que se le da a un sitio **web** para que cualquier internauta pueda visitarlo e identificarlo, para nuestro caso nuestro portal web es [www.salcedo.gob.ec](http://www.salcedo.gob.ec)

Esta renovación es necesario realizarla con la empresa con quién tenemos contratado este servicio, q es la empresa .EC DOMINIOS ECUADOR, puesto que realizarla con otra empresa implicaría realizar una transferencia de dominio a la nueva empresa, la generación de códigos EPP de transferencia, solicitar el desbloqueo del dominio en la empresa actual, lo que provoca cambios en la configuración del portal web, más tiempo en la ejecución y mayor gastos por la generación de códigos de transferencia.

Se debe mencionar que el servicio otorgado por la empresa .EC DOMINIOS ECUADOR no ha presentado inconvenientes.

## 2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:

Para la renovación del servicio de arrendamiento de dominio salcedo.gob.ec para el portal web institucional, se realizó la búsqueda de procesos similares en la página del Sercop, donde se verificó el costo anual en la renovación de dominio realizado por varias instituciones, ya sea por procesos de publicación especial, o por ínfima cuantía.

Para un análisis costo beneficio se ha solicitado también una proforma con la cual se determinó el estudio de mercado por el costo de la renovación.

El estudio de mercado se realizó en un análisis del costo por año, sin embargo nuestra contratación es por el tiempo de 2 años, debiendo duplicar el valor anual.

## 3. DETALLE DEL REQUERIMIENTO: (Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación) (no se necesita dar especificaciones técnicas)

Ítem	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad	V. unit.	V. total
1	DOMINIO ○ Nombre: salcedo.gob.ec ○ Tiempo: 2 años	843000111	UNIDAD	1	70,00	70,00
					SUBTOTAL	70,00
					IVA	0,00
					TOTAL	70,00

<b>Muestras:</b> (sólo si es necesario)	No aplica
<b>Catálogo o fichas técnicas:</b>	No aplica
<b>Detalles del objeto:</b>	No aplica
<b>Marca del producto:</b> (Revisar Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 108, numeral 4)	<b>Justificación:</b> No aplica
<b>Instalación y calibración:</b>	No aplica
<b>Capacitación:</b> (Detallar si se requiere de capacitación en el uso del objeto de contratación). Considerar LOSNCP, Art. 99 último párrafo.	No aplica
<b>Otros:</b>	No aplica

## 4. PRESUPUESTO REFERENCIAL: En todo caso el área requirente deberá determinar y justificar el presupuesto referencial tomando en cuenta lo siguiente:

**Para el caso de obras:** considerar la Norma de Control Interno 408-11.

**Para el caso de bienes y servicios normalizados:** considerar lo que dispone el Art. 147 al 150 de la Resolución SERCOP No. 072-2016-

**Para el caso de bienes y servicios no normalizados:** considerar el numeral 18 del Art. 6 de la LOSNCP.

**Para el caso de consultorías:** considerar el Art. 34 del Reglamento General de la LOSNCP.

**Valor:** (Sin IVA) \$ 70,00 DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (ESTE SERVICIO ESTA EXCENTO DE IVA)

**Justificación:** (anexar documentos de soporte) Conforme a estudio de mercado y proforma adjunta.

## 5. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)

<b>a) Contra entrega:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>b) Pago por planilla:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>c) Otra:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Especifique:</b>
.- En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador. .- El anticipo máximo en obras es del 50%; mientras que, en bienes, servicios y consultorías, es del 70%						
<b>d) Anticipo:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Porcentaje:</b>	<input type="text"/>			
<b>e) Condiciones de pago:</b>	El proveedor deberá cumplir con la totalidad del objeto de contratación a entera satisfacción de la entidad contratante.					
<b>f) Documentos habilitantes para el pago:</b>	El proveedor deberá entregar la factura correspondiente dentro del término de 5 días luego de que haya sido suscrita la orden de trabajo, conforme los requerimientos de fechas que establezca el área financiera del GADMCS.					
<b>g) Fecha máxima para entrega de facturas:</b>	Hasta el 15 de cada mes, por asuntos financieros.					
<b>6. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:</b> (recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 116 del Reglamento General de la LOSNCP, y Art. 112 de la Resolución SERCOP No. 072-2016)						
<b>Cantidad de días:</b>	10 días término.					
<b>Justificación:</b>	Conforme el estudio de mercado y proforma adjunta se evidencia que la renovación del servicio de arrendamiento de dominio se encuentra disponible en el mercado.					
<b>Contado a partir de:</b>	Del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del acto administrativo, conforme al Art. 116 del Reglamento de LOSNCP y al Art. 158 del COA.					
<b>7. ENTREGAS:</b> (Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales)						
<b>Total:</b>	La totalidad del servicio será entregado en una sola recepción, situación que constará conforme el informe de cumplimiento elaborado por el área requirente.					
<b>Parcial 1:</b>	No aplica					
<b>Parcial 2:</b>	No aplica					
<b>Parcial 3:</b>	No aplica					
<b>Parcial 4:</b>	No aplica					
<b>Parcial 5:</b>	No aplica					
<b>Recepción provisional:</b> (Aplica exclusivamente en obras, Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP)	No aplica					
<b>Recepción definitiva:</b> (Aplica exclusivamente en obras)	No aplica					
<b>8. GARANTÍAS:</b> (Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-)						
	<b>a) Anticipo</b>	<input type="checkbox"/>	<b>b) Técnica</b>	<input type="checkbox"/>	<b>c) Fiel cumplimiento</b>	<input type="checkbox"/>
<b>Observaciones sobre las garantías:</b>	Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, para lo cual se presentará una garantía técnica de las herramientas, misma que según la Resolución SERCOP No. 072-2016, deberá ser de 1 año contados a partir de la recepción formal del objeto de contratación.					
<b>Forma de Garantía:</b> (Revisar Art. 73 de la LOSNCP y Art.117 del Reglamento General)	<input type="text"/>					
<b>Garantía de asesoramiento</b> (aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras). <b>Considerar:</b> NCI 408-34 y Arts. 284 al 295 de la codificación de las resoluciones.	<input type="text"/>					
<b>9.- VIGENCIA TECNOLÓGICA:</b> (Conforme Decreto Ejecutivo No. 1515 y Art. 114 y siguientes de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP: aplica exclusivamente computadoras, impresoras, vehículos, equipos médicos y proyectores)						
Conforme Verificación del Anexo 20 N°. 2021-0069-VA20 enviado por la Jefatura de Compras Públicas, el Código CPC para la						

**RENOVACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOMINIO PARA EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL** NO se encuentra dentro del listado del Anexo 20 "REQUERIMIENTOS DE TECNOLOGÍA PARA BIENES IMPORTADOS ADQUIRIDOS EN LA CONTRATACION PUBLICA POR CPC"

**10. TIPO DE ADJUDICACIÓN:** (Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación y cotización)

a) Total

x

b) Parcial

**11. REAJUSTE DE PRECIOS:** (Revisar los Arts. 82 y 83 de la LOSNCP)

Aplica: SI  NO

Fórmula:

**12. DATOS DEL PROVEEDOR:** (Aplica exclusivamente en procedimientos de ínfima cuantía, consultoría contratación directa y regímenes especiales donde la discrecionalidad en la selección del proveedor se encuentra prevista en la Ley)

Nombre o razón social:

RUC:

Ciudad y Provincia:

Dirección:

Teléfonos:

Justificación:

Persona de contacto:

**13. MULTAS:** (El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador)

a) Retraso injustificado porcentaje diario: 1 x 1000 de conformidad al Art. 71 de la Ley *Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*

b) justificación: Es un porcentaje prudente de acuerdo nivel de gravedad del incumplimiento.

Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)

No aplica

No aplica

**14. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple)** (De ser necesario pueden ir como anexo)

No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle
1	<b>Experiencia General:</b> Considerar Art. 65 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP. Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	No se requiere
	Justificación:	No se requiere
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	No se requiere
2	<b>Experiencia Específica:</b> Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	No se requiere
	Justificación:	No se requiere
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	No se requiere
3	<b>Experiencia del personal técnico:</b>	No aplica
4	<b>Herramientas de trabajo:</b>	No aplica
5	<b>Equipo o maquinaria mínimos:</b>	No aplica

6	Documentos habilitantes de la oferta:	No aplica
7	Servicio pos venta:	No aplica

**15. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE** (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)

No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	Oferta económica:	No aplica
2	Plazo propuesto:	No aplica
3	Experiencia General adicional:	No aplica
4	Experiencia Específica adicional:	No aplica
5	Experiencia del personal técnico adicional:	No aplica

**16. Especificaciones técnicas del objeto de contratación:** (Aplica para bienes y obras, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 108)  
(De ser necesario pueden ir como anexo)

Se adjunta en el Informe de Necesidad.

**17. Términos de referencia:** (aplica para servicios y consultorías, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 109)  
(De ser necesario pueden ir como anexo)

Se adjunta TDR

**18. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:**

<b>Elaborado por:</b>	Ing. Paulina Villalba	<b>Revisado por Área Requirente:</b>	Ing. Enrique Arcos
<b>Cargo:</b>	ANALISTA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES 2	<b>Cargo:</b>	JEFE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES